

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

nº doc: 72408/4/2022
nº orden: 52/2023
fecha: 3/04/2023

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS
GENERAL ENTRE MAHOU Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, MAHOU, S.A. con domicilio social en C/ Titán, número 15, Madrid, con C.I.F. A-28.078.202, representada en este acto por D. Emmanuel Frederic André Pouey y D. Antonio Mercado Nieto, con NIE núm. [***]9456[**] y D.N.I núm: [***]2887[**] respectivamente, en calidad de apoderados mancomunados de la citada mercantil, según consta en las Escrituras de Apoderamiento otorgadas el día el 28 de Julio de 2022 ante el Notario de Madrid D. Jose Blanco Losada, con el número 4.092 de su protocolo, y el día 15 de junio de 2012, ante el Notario de Madrid Don Ignacio Ramos Covarrubias, con el número 1.830 de su protocolo, respectivamente, en adelante, "MAHOU".

Y de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. P 2906700 F representada en este acto por, D^a Noelia Losada Moreno, con D.N.I. nº: [***]49.33[**] en su calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura de dicha Corporación. En adelante, "EL AYUNTAMIENTO".

MANIFIESTAN

- I. Que MAHOU es una compañía cuyo objeto social consiste en la fabricación y comercialización de cerveza, con y sin alcohol.
- II. Que MAHOU ha sido seleccionada como entidad colaboradora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la realización de "La Noche en Blanco de Málaga 2022" (el día 8 de octubre de 2022).
- III. Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------------------|
| Código Seguro De Verificación | | | |
| Firmado Por | Noelia Losada Moreno | Firmado | 07/10/2022 16:16:33 |
| Firmado electrónicamente por | EMMANUEL | Firmado electrónicamente por | ANTONIO |
| FEDERICO ANDRÉ POUEY | [***]2887[**] | FRANCISCO MERCADO NIETO | [***]9456[**] |
| FIRMA | 19.10.2022 16:16:16 CEST | FIRMA | 19.10.2022 16:16:16 CEST |



IV. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

V. Que ni los patrocinios ni las donaciones no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

VI. Que es de aplicación, asimismo, lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de patrocinio y en todos aquellos aspectos que no se encuentren recogidos en la misma se estará a la regulación recogida en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, publicada en BOP nº 174, de 10 de septiembre de 2008, cuya entrada en vigor se produjo el día 1 de enero de 2009, según lo señalado en la Disposición Final Única.


VII. Que la empresa MAHOU ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.

VIII. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, MAHOU y El AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la colaboración en el patrocinio de la actividad "La Noche en Blanco 2022". La temática sobre la que girarán las actividades incluidas en la Noche en Blanco 2022 es sobre los cuatro elementos: tierra, agua, aire y fuego.

| | | | | | |
|-------------------------------|----------------------|------------------------------|------------------------------|---|-----|
| Código Seguro De Verificación | | | | | |
| Firmado Por | Noelia Losada Moreno | Firmado | 07/10/2022 16:16:55 |  | |
| Firmado Electrónicamente por | EMMANUEL | Firmado electrónicamente por | ANTONIO | | |
| Firmado Electrónicamente por | FEDERICO ANDRÉ POUE | Firmado Electrónicamente por | FRANCISCO MERCADONNETO FIRMA | Página | 2/7 |
| Firma | | | 19.10.2022 16:16:16 CEST | | |

En virtud del presente convenio, EL AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, y MAHOU se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad “La Noche en Blanco 2022”, a través de la aportación económica que se indica en la cláusula cuarta.

Por su parte, EL AYUNTAMIENTO se compromete a difundir la participación de MAHOU en la actividad, objeto de este documento, en los términos que quedan indicados en la cláusula quinta.

SEGUNDA.- NATURALEZA.

Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de MAHOU en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO


El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de MAHOU en la actividad de la Noche en Blanco 2022, se inicia con la firma del mismo y su vigencia coincide con la finalización de la actividad citada. Actividad que tendrá lugar el 8 de octubre de 2022.

Sin perjuicio de lo expuesto, y en relación a la aportación económica que realiza MAHOU, indicar que EL AYUNTAMIENTO podrá disponer de la cantidad consignada en la cláusula cuarta desde la fecha de la firma de este convenio, siempre previa entrega de documentación solicitada por MAHOU.

Si EL AYUNTAMIENTO no hubiera dispuesto de la aportación a tal fin, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula cuarta de este convenio, en el caso de que El AYUNTAMIENTO incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

CUARTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos establecidos anteriormente, MAHOU se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)**. Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad “**La Noche en Blanco**”, para el año **2022**.

| | | | | |
|-------------------------------|----------------------|-------------------------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | | | | |
| Firmado Por | Noelia Losada Moreno | Firmado | 07/10/2022 16:16:55 |  |
| Firmado por | EMMANUEL | Firmado electrónicamente por | ANTONIO | |
| FEDERICO ANDRÉ POUE | | FRANCISCO MERCADO NIETO FIRMA | | |
| FIRMA | | 19.10.2022 16:16:16 CEST | | |

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración (ingreso en cuenta de UNICAJA BANCO, pago mediante facturas haciendo la transferencia a la cuenta bancaria que aparecerá al pie de la misma o cualquier otra forma que las partes de mutuo acuerdo determinen). En este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES07 2103 0146 91 0030026690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.


QUINTA - PROPIEDAD INTEL·LECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de MAHOU.

SEXTA.- DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE MAHOU BANCARIA UNICAJA.

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de MAHOU en la actividad objeto de este convenio, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Incluir el logotipo que facilite MAHOU, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. En este sentido las notas de prensa que se encarguen realicen y/o se envíen a cualesquiera medios de comunicación, digitales o no, deberán mencionar a MAHOU en el titular y/o en el encabezado de las mismas, de forma que sea fácilmente visible.
- Reflejar la participación activa de MAHOU, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con MAHOU el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de las actividades. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Dirección de Comunicación para la organización de los actos. EL AYUNTAMIENTO deberá entregar a MAHOU con la suficiente antelación y, en todo caso con, al menos diez días hábiles de antelación, información de todos los actos a celebrar, relacionados con el objeto de este convenio, siendo necesario contar con la aprobación de MAHOU para fijar las fechas y horas de todos ellos. En caso de incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO no se hará efectiva la aportación objeto de este convenio. Asimismo, en la medida de lo posible, dichos actos se realizarán en los Centros de MAHOU.

| | | | | |
|-------------------------------|----------------------|-------------------------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | | | | |
| Firmado Por | Noelia Losada Moreno | Firmado | 07/10/2022 16:16:55 |  |
| Firmado Electrónicamente por | EMMANUEL | Firmado electrónicamente por | ANTONIO | |
| FEDERICO ANDRÉ POUE | | FRANCISCO MERCADO NIETO FIRMA | | |
| FIRMA | | 19.10.2022 16:16:16 CEST | | |

- MAHOU deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra empresas vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.
- EL AYUNTAMIENTO se compromete a cumplir con las medidas sanitarias y de seguridad que sean exigibles, en cada momento, y que hayan sido dictadas por las Autoridades Sanitarias para la prevención de COVID 19.
- EL AYUNTAMIENTO se compromete a la entrega de una memoria justificativa una vez finalizado el objeto del convenio.

SÉPTIMA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO


EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, de la NOCHE EN BLANCO, para el año 2022.

MAHOU no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por MAHOU tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a MAHOU.

Con independencia de la extinción del presente convenio, el compromiso de confidencialidad permanecerá cinco años desde la fecha de terminación del convenio o hasta que esa información, por otro medio, pase a ser dominio público sin contravenir una obligación de confidencialidad.

| | | | | |
|-------------------------------|----------------------|-------------------------------|--------------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | | | | |
| Firmado Por | Noelia Losada Moreno | Firmado | 07/10/2022 16:16:55 |  |
| Firmado Electrónicamente por | EMMANUEL | Firmado electrónicamente por | ANTONIO | |
| FEDERICO ANDRÉ POUE | - | FRANCISCO MERCADO NIETO FIRMA | 19.10.2022 16:16:16 CEST | |

NOVENA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Las partes designarán a dos interlocutores para los temas a que se refiere el presente convenio.

DÉCIMA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

- Incluir el logotipo que facilite MAHOU, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de MAHOU, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad.
- Reflejar la participación activa de la MAHOU, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con MAHOU el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra Fundación cultural u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.


Por su parte MAHOU se compromete a:

- Entregar la aportación económica en la fecha acordada.
- Entregar los logotipos de MAHOU y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo de MAHOU.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

MAHOU podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con MAHOU en relación a este patrocinio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realice cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

| | | | | |
|-------------------------------|----------------------|------------------------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | | | | |
| Firmado Por | Noelia Losada Moreno | Firmado | 07/10/2022 16:16:55 |  |
| Firmado Electrónicamente por | EMMANUEL | Firmado electrónicamente por | ANTONIO | |
| FEDERICO ANDRÉ POUE | | FRANCISCO MERCADO NETO FIRMA | | |
| FIRMA | | 19.10.2022 16:16:16 CEST | | |

DÉCIMO SEGUNDA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se registrá por la legislación española que resulte de aplicación, la correspondiente Convocatoria de Patrocinio, la Ordenanza de Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario, y en virtud de los artículos 29 y 31 del Reglamento de Bienes Entidades Locales .de Andalucía.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman digitalmente y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el firma

Por MAHOU
 D. Emmanuel Frederic André Pouey y
 D. Antonio Mercado Nieto
 Apoderados mancomunados de la
 Mercantil MAHOU, S.A

Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
 D^a Noelia Losada Moreno
 Tte. Alcalde Delegada de Cultura

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la ltma. Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2022. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.
 El Jefe del Servicio Jurídico del Área de Cultura.

SOLANO MOTTA
 ANGELA VICTORIA
 - DNI ***8028**
 Firmado digitalmente por SOLANO MOTTA ANGELA VICTORIA - DNI [redacted]
 Fecha: 2023.02.20 09:19:59 +01'00'

| | | | |
|-------------------------------|-------------------------------|------------------------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | | | |
| Firmado Por | Noelia Losada Moreno | Firmado | 07/10/2022 16:16:55 |
| Firmado Electrónicamente por | EMMANUEL | Firmado electrónicamente por | ANTONIO |
| FEDERICO ANDRÉ POUEY | FRANCISCO MERCADO NIETO FIRMA | | Página 7/7 |
| FIRMA | 19.10.2022 16:16:16 CEST | | |

F
F
F